



REPORTE DE VALIDACION	CODIGO:	F 001
	VERSIÓN	OCT/12
	VIGENCIA	SI

## Protocolo de trabajo para el abordaje de la violencia de género en el fuero penal

[IM-010-2012]

**Organismo:** Juzgado en lo Correccional N° 5 de Morón

**Juez:** Dra. Graciela Julia Angriman

**Tipo de presentación:** Iniciativa de mejora

**Área Temática:** - Gestión de los procesos de trabajo jurisdiccionales  
- Atención al público  
- Información y comunicación al público  
- Planificación y monitoreo de la gestión

### Principales aspectos de la herramienta

En los siguientes puntos (A. Objetivo, B. Acciones implementadas y C. Resultados y beneficios), se sintetizan los aspectos principales de la herramienta, en base al análisis de la presentación y al intercambio mantenido en la entrevista en el Juzgado.

#### A. Objetivos

La Iniciativa, de autoría de la Jueza y Secretaria, consiste en la adopción de medidas sistematizadas en un instructivo de trabajo tendiente a garantizar la tutela judicial efectiva a mujeres y niñas víctimas de delitos relacionados con la violencia de género en el ámbito penal.

Con la herramienta se propone concientizar en el ámbito judicial sobre la necesidad de brindar un adecuado tratamiento a dichas causas, revertiendo la naturalización de la conflictividad de éste tipo de violencia de género en la cultura de la organización, y facilitar el ejercicio del derecho de las víctimas a ser oídas. A su vez, contribuir a la prevención de la violencia a través de respuestas jurisdiccionales oportunas y eficaces, favoreciendo la coordinación interinstitucional.

Con la iniciativa se procura la tutela judicial efectiva de las víctimas de violencia de género en una integración balanceada con las garantías de los imputados, en aras del restablecimiento de la paz jurídica quebrantada.

Entre los objetivos específicos, cabe señalar:



- Producir bases informativas sobre la violencia de género en el sistema de justicia penal.
- Generar vías de acceso a la Justicia para la mujer víctima de delitos de violencia de género promoviendo su participación en el proceso penal.
- Asegurar a la mujer víctima de delitos de violencia de género un nivel de respuesta respetuoso de la garantía de igualdad y los derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencias.

## B. Acciones implementadas

El Juzgado comenzó con la aplicación de la Iniciativa en las causas ingresadas a partir del 14 de marzo de 2011, imponiendo como premisa la celeridad en los plazos procesales, la protección de la dignidad e integridad psíquica y física de las mujeres y niñas víctimas de violencia.

Se dispuso la *creación de una base de datos* sobre casos de violencia de género y la supervisión y control de la vigencia de los derechos de las víctimas a través de la designación de una funcionaria con capacitación en la problemática.

Se elaboró un *protocolo de trabajo* para las causas en que aparezcan como víctimas una mujer o niña. En primer lugar debe analizarse si el caso encuadra en violencia de género, mediante el cotejo del enunciado fáctico del requerimiento fiscal de elevación a juicio, con la Convención de Belem do Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer).

Determinado el encuadramiento del caso como de violencia de género, se dispone un tratamiento célere y desformalizado.

En el primer despacho se concreta el *derecho a ser oída* mediante la invitación a comparecer a una entrevista con la jueza, en la que le informa sobre sus derechos y la posibilidad de formular inquietudes, peticiones y expresar si se encuentra amenazada, garantizándole en tal caso, una *asistencia telefónica* las 24 horas.

Si bien el Código Procesal Penal no prevé participación activa de la víctima a excepción del debate oral, se ofrece a ésta *participar en todas las audiencias que se designen, aun en los casos de baja punibilidad*, en el entendimiento de que no otorgarla, puede llevar a adoptar soluciones desvinculadas con el conflicto de base (por ej. imponer al agresor tareas comunitarias).

El reestablecimiento de la paz social al dirimir los conflictos en este tipo de problemáticas, requiere la *intervención articulada de las agencias jurídicas con los servicios sociales* (salud, educación, trabajo, políticas habitacionales, niñez, nacionales, provinciales, municipales, organizaciones no gubernamentales). Si bien el Juzgado no explica la concreción de dicha articulación, menciona que se promovió la capacitación formal del personal generando la coordinación de acciones con fiscales, defensores, Juzgado de Faltas, servicios de salud y asistencia a mujeres víctimas de violencia y organizaciones no gubernamentales.

El Juzgado elaboró instrumentos de evaluación de estas medidas a través del *relevamiento de las causas* anteriores y posteriores a la Iniciativa de Mejora -en base a las variables que se expresan en el cuadro de resultados- y las *encuestas de satisfacción* a las destinatarias de la herramienta que se expondrán en el apartado siguiente.



## C. Resultados y beneficios

Se sintetizan aquí los resultados informados por el órgano presentante y los beneficios de la herramienta.

Los resultados consignados se expresan principalmente en carácter conceptual. Así, el Juzgado menciona que se ha logrado evitar la reiteración de actos de violencia contra la mujer -a través de medidas conducentes para la resolución del conflicto como asistencia psicológica, inserción laboral de algunas víctimas-, y se han adoptado acciones preventivas de resguardo en situaciones críticas de peligro e intento de suicidio de niñas.

Se ha mejorado la respuesta del Juzgado en estos casos, lo cual se refleja en la cantidad de mujeres y niñas que concurren a las convocatorias voluntarias que realiza el Juzgado y en el aumento de presentaciones espontáneas

El Juzgado ha realizado el relevamiento sobre las cuarenta y un (41) causas en las que no se había aplicado la herramienta (desde abril del 2006 a marzo del 2011) y las diecinueve (19) causas ingresadas a partir de marzo de 2011 que tramitaron con el protocolo de trabajo.

Previamente se aclara que en el cuadro sólo se consignan los porcentajes en que el Juzgado indicó que se han cumplido las pautas expresadas en cada variable, por lo que no hay una relación de 100% en su sumatoria

Variables medidas	Anterior al protocolo (41 causas)	Posterior al protocolo (19 causas)
El contacto con la víctima antes del debate	0%	100%
Resolución tomada de acuerdo a la problemática	17%	99,8% (se computan terminadas y en tramite)
Participación de la víctima en la resolución del conflicto	2,5%	99,8%

A su vez, se confeccionó un "Cuadro de efectividad", en el cual se relevaron los siguientes indicadores para evaluar el nivel de cumplimiento de las pautas de trabajo sobre las causas de violencia integrándolo con las respuestas a las encuestas.

Variable	Porcentaje
Asistencia de la víctima a la primera audiencia	89,5%
Intervención de la víctima en la resolución del conflicto	99.8%
Nivel de satisfacción sobre la atención en el Juzgado	91% Muy satisfecho
Sobre la rapidez del tramite,	91% Muy satisfecho
Sobre la utilidad de la información brindada	100% Suficiente
Si se sintió escuchada por el personal	100% Afirmativo
Medidas de Protección antes de la resolución definitiva	Información sobre sus derecho: 43,24%
	Exclusión del hogar: 2,7%
	Restricción perimetral: 19%



	Tratamiento psicológico: 16,21%
	Tratamiento para adicciones: 5,4%
	Derivación a centros especializados en Violencia : 10,8%
	Derivación a centros médicos: 2,7%

### Criterios de validación

Se señala que las consideraciones de la Subsecretaría sobre los resultados versan sobre los datos informados por el Juzgado, el grado de consolidación de la experiencia, y la percepción de los beneficios de su implementación.

A su vez, en el último criterio se pondera el grado en el que la herramienta enfoca al usuario del servicio de justicia, entendiendo por tal principalmente, a los letrados y partes.

La Iniciativa de Mejora se considera de alta relevancia, pues implica el establecimiento sistematizado de pautas de trabajo para la atención que –el Juzgado considera- debe dispensarse a las causas en las cuales aparece una mujer o niña, víctima de violencia de género.

Representa además, un aporte para el diseño y análisis de indicadores para la evaluación del Juzgado en cuanto a la herramienta, en procura de su efectividad para la solución del conflicto y reestablecimiento de la paz.

Los resultados se consideran beneficiosos, pues reflejan la inserción de pautas de trabajo de conformidad con los objetivos planteados por el Juzgado para la inserción de la perspectiva de género, en base a las Convenciones internacionales (CEDAW y Belem do Pará). Tratándose de una Iniciativa de mejora, que se encuentra en una etapa inicial, el universo de casos en la cual se ha aplicado la herramienta no permite observar un impacto cuantitativo.

La replicabilidad en otros Departamentos, o en el fuero penal, dependerá del contexto, pues debe tenerse en cuenta que según lo informado por el Juzgado, en el año 2011 ingresaron ochenta y un (81) causas<sup>1</sup> y desde marzo de dicho año se han trabajado conforme al protocolo de la Iniciativa en diecinueve (19) causas.

Criterio	Grado de significación				
	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
Relevancia		✓			
Resultados			✓		
Sustentabilidad		✓			
Replicabilidad			✓		
Carácter novedoso	✓				
Satisfacción del usuario	✓				

VALIDACIÓN

APROBADO

<sup>1</sup> Según lo informado por el Juzgado la cantidad de causas ingresadas desde el año 2009 a 2011 ha sido: noventa y siete (97), noventa y tres (93) y ochenta y uno (81) respectivamente.